

Al contestar refiérase
al oficio No. **11798**

19 de julio, 2024
DFOE-LOC-1036

Señora
Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Concejo Municipal
rode.ramirez@munitatina.go.cr

Señor
Walter Cespedes Salazar
Alcalde Municipal
alcaldia@munitatina.go.cr
walter.cespedes@munitatina.go.cr

MUNICIPALIDAD DE MATINA
Limón

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Matina.

La Contraloría General recibió el oficio n.º DA-WSC-233-2024 del 13 de mayo de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Matina, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos originados en transferencias corrientes y de capital; así como recursos de financiamiento interno (Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y vigencias anteriores (superávit específico); para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1036

2

19 de julio, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 327-2024 celebrada el 29 de abril de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los incisos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo de la Persona Joven, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven N° 8261 y sus reformas, por la suma de $\text{C}\$5,7$ millones, con base en la Ley

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1036

3

19 de julio, 2024

de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas.

b) La Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por un monto de ¢1.101,75 millones, para el proyecto “para el proyecto “Construcción de una piscina olímpica y mejoras en el Polideportivo de Bataan, ampliando las oportunidades recreativas, culturales, y deportivas en pro del desarrollo integral de los habitantes del asentamiento complejo Bataan ubicado en el Cantón de Matina²”, con base en las justificaciones aportadas por la municipalidad.

c) La Transferencia de capital de Empresas Públicas no Financieras proveniente de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) por un monto de ¢257,48 millones, para el proyecto “Mejoramiento de la conectividad vial en el camino que comunica la ruta nacional n.º. 32 con San Miguel y la escuela de la comunidad³”, con base en las justificaciones aportadas por la municipalidad.

d) Los ingresos por concepto de “Financiamiento interno” provenientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal) para la “Mantenimiento y mejora vial en los distritos de Matina, Bataan y Carrandí del Cantón de Matina” y “Construcción de ciclovia y aceras centro poblacionales del Cantón de Matina⁴” por un monto total de ¢555,17 millones; con base en la documentación aportada por parte del Gobierno Local y de la entidad prestataria.

e) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico por un monto de ¢274,52 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2023, aprobada por el Concejo Municipal de Matina en la en la Sesión Ordinaria n.º 311, celebrada el 14 de febrero de 2024.

f) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢2.194,62 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias Corrientes, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

² Convenio Marco de cooperación entre Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Matina, para “Mejorar la infraestructura deportiva del cantón” aprobado por el Concejo en Sesión Ordinaria número 308, celebrada el día 01 de febrero del año 2024 Acuerdo no. 3, para el proyecto “Construcción de una piscina olímpica y mejoras en el Polideportivo de Bataan, ampliando las oportunidades recreativas, culturales, y deportivas en pro del desarrollo integral de los habitantes del asentamiento complejo Bataan ubicado en el Cantón de Matina.”. Recursos aprobados en la Modificación presupuestaria n.º. 4-2024 del INDER.

³ Convenio de cooperación entre Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y la Municipalidad de Matina “Mejoramiento de la conectividad vial en el camino que comunica la ruta nacional n.º. 32 con San Miguel y la escuela de la comunidad”

⁴ Saldos de operaciones crediticias n.º FINFTV-CVL-705-1768-5-2022 y FINFTV-CVL-705-1774-8-2022, respectivamente.

DFOE-LOC-1036

4

19 de julio, 2024

3. OTROS ASPECTOS

a) La Administración Municipal, deberá reclasificar al Superávit libre, los ingresos considerados como Superávit específico, correspondiente a la "Transferencia Impuesto al banano", por un monto de ₡152,40 millones, debido a que la Ley 7313, Redistribuye Impuesto Exportación Cajas o Envases de Banano, no establece una finalidad específica para los recursos en mención; únicamente señala una excepción en la aplicación de dichos recursos al estipular (...) *no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías*. Lo anterior, en concordancia con el Clasificador de ingresos y las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios, ambos de Sector Público.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas del ingreso por superávit libre específico reclasificado, señalado en el punto 3 inciso a) anterior, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de cinco días hábiles.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1- 2024 de la Municipalidad de Matina por la suma de ₡2.194,62 millones⁵.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Iris Vargas Barquero
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

ce: Expediente CGR-APRE-2024003288

NI: 10042-2024

G: 2024002130-1

⁵ Monto exacto ₡2.194.619.241,66.